

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1998, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual 8/98 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, consistiendo la misma en el cambio de uso, de dotacional social-socio cultural a residencial y administrativo, del edificio denominado «Casa Hispano Árabe», que conforma la Plaza del Padre López, manteniéndose el grado de protección del inmueble y su conservación.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 13 de enero de 1999.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

ANUNCIO de 14 de enero de 1999, sobre modificación puntual 2/98 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1998, aprobó inicialmente la modificación puntual 2/98 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, teniendo la misma por objeto eliminar la apertura de la calle prolongación a calle El Molino en su acceso a la Avda. de Juan Sebastián Elcano.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 14 de enero de 1999.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 16 de marzo de 1999, sobre modificación del Plan Parcial del Sector 8-B) del Plan General de Ordenación Urbana.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1999 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida, acordó la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial del Sector 8-B) del P.G.O.U. relativo a la parcela n.º 110, según proyecto redactado por el Arquitecto de este Ayuntamiento don Enrique Díaz de Liaño y Díaz Rato y que tiene

por objeto «permitir la segregación de la parcela actual n.º 110 en dos nuevas parcelas edificables, para lo que se establecen las siguientes condiciones de segregación: Longitud de fachada, 20 m., y superficie mínima, 15.000 m². Asimismo, se pretende eliminar la posibilidad de realizar cinco plantas para el uso de oficinas en dicha parcela (vigente en la actualidad).»

Dar cumplimiento al artículo 102 del RDL 1/1992, de 26 de junio, de la Ley del Suelo, en orden a las vigencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición que, como consecuencia de dicho precepto, quedarán suspendidas mientras se tramita la aprobación del plan.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el D.O.E., B.O.P. y diario HOY de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado pueda hacer las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Secretaría General de este Ilmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1.

Don Benito, 16 de marzo de 1999.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

ANUNCIO de 25 de marzo de 1999, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1999 aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento General de Fuente de Cantos, consistente en el desarrollo de la unidad de actuación UA 2, en calle Guadalcanal, esquina con calle Jesús.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2.159/1978, de 23 de junio, con el acuerdo de aprobación inicial se adoptó el de apertura del trámite de información pública.

En su virtud, se somete a información pública el expediente tramitado al efecto por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Fuente de Cantos, 25 de marzo de 1999.—EL ALCALDE.